

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT.: DECLARA SALUD IRRECUPERABLE DE DOÑA JAVIERA MIRANDA ESPINOZA.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 00121/2025

DOÑIHUE, JUEVES, 16 DE ENERO DE 2025

VISTO:

1.- Título II, párrafo 3, letra g), artículo 48 de la La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- Decreto Alcaldicio N° 02677, de fecha 09 de diciembre del año 2024, que Declara a don Boris Acuña González, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

3.- Información del registro de licencias médicas de doña Javiera Miranda Espinoza, entregada por la encargada de personal del DESAM Doñihue.

4.- Notificación con fecha 26 de diciembre del año 2024, al DESAM Doñihue, de Dictamen Ejecutoriado de Invalidez Solicitud de Pensión AFP trabajador afiliado, de fecha 03 de diciembre del año 2024, de la Superintendencia de Pensiones Comisión Médica de la región, Rancagua, que Acuerda: Aceptar invalidez definitiva total, a contar del 13/08/2024, a la funcionaria doña Javiera Lourdes Miranda Espinoza.

5.- Las facultades que para los efectos me confiere el DFL N°1 del 09 de mayo de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo N°149 de la ley 18.883, establece que, si hubiere declarado irrecuperable la salud de un funcionario, éste deberá retirarse de la municipalidad dentro del plazo de seis meses, contado desde la fecha en que se le notifique la resolución por la cual se declare su irrecuperabilidad. Si transcurrido este plazo el empleado no se retirare, procederá la declaración de vacancia del cargo. Agrega su inciso segundo que a contar de la fecha de la notificación y durante el referido plazo de seis meses, el funcionario no estará obligado a trabajar y gozará de todas las remuneraciones correspondientes a su empleo, las que serán de cargo de la municipalidad.

2.- Que, según la información señalada en el numeral 3 de los VISTOS, doña Javiera Miranda Espinoza, funcionaria del CESFAM Municipal Doñihue, Técnico Administrativo, categoría C, nivel 13, presenta extensos periodos de licencias médicas, los que datan del mes de agosto del año 2018.

3.- Lo señalado entre otros, en el dictamen N°7.225 de fecha 28 de enero de 2016 de la Contraloría General de la República, en cuanto a que el lapso de seis meses, contemplados en el artículo N°149 de la Ley N°18.883 debe computarse desde la data en que la municipalidad ha sido notificada, esto es a contar del día 26 de diciembre del año 2024, por cuanto en esa fecha la funcionaria doña Javiera Miranda Espinoza, entregó copia al DESAM Doñihue, mediante carta presencial.

4.- Que en razón de lo expuesto corresponde dar curso al presente acto administrativo y por tanto.

DECRETO

1.RECONÓCESE a doña Javiera Miranda Espinoza el derecho a hacer uso del derecho contemplado en el inciso segundo del artículo N°149 de la ley N°18.883, por haberse declarado su salud irrecuperable según lo dispuesto por el Dictamen Ejecutoriado de fecha 03.12.2024, Dictamen N° 007.8709/2024, de la Superintendencia de Pensiones Comisión Médica de la región, Rancagua.

2.DECLÁRESE, que durante el periodo antes señalado, la funcionaria no estará obligada a trabajar y gozará de todas las remuneraciones correspondientes a su empleo, las que serán de cargo de la

municipalidad.

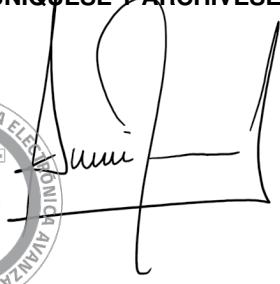
3.DEJASE CONSTANCIA que la Municipalidad de Doñihue, fue notificada del citado Dictamen N° 007.8709/2024, dictamen ejecutoriado de fecha 03 de diciembre del año 2024, mediante carta presencial.

4.DECLÁRESE el cese de funciones de la funcionaria indicada y la vacancia del cargo de Técnico Administrativo de CESFAM Doñihue, a contar de la fecha de notificación realizada a la funcionaria.

5.NOTIFIQUESE a doña Javiera Lourdes Miranda Espinoza a través de correo electrónico que tenga acreditado en DESAM Doñihue, o a través de documento presencial.

6.REGÍSTRESE el presente decreto en SIAPER de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SONIA SOTO SOTO
Secretaria Municipal



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Dcto. Pensión Invalidez	Digital	Ver		
Reg. Licencias Médicas	Digital	Ver		

BAG/WCC/NHA/JMS

DISTRIBUCIÓN:

ALIZANDRA MORI ZÚÑIGA - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
INGRID ABARCA MARAMBIO - DAEM OFICINA DEL SECRETARIO DAEM OFICINA PARTES
YASNA DEL CARMEN BERNAL CANTILLANA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
MARÍA ANGÉLICA ZÚÑIGA BRAVO - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
NICOLE PLAZA VENEGAS - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
JESSICA MANZOR SILVA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20591288&hash=ec50a>